



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 599 -2022-GR PUNO/GR

Puno,17. NOV. 2022.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1474-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1283-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022,

Que, por Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 27°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, establece que, para efectuar Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje (PRORRIDRE) mediante Oficio N° 280-2022-GR-PUNO-PRORRIDRE-DE/FAT, solicita asignación presupuestal para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2435576. "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua para el Sistema de Riego Lacalaca - Callaza del distrito de Huacullani - provincia de Chucuito - departamento de Puno", en tal sentido y de acuerdo al impedimento de ejecución del proyecto habilitador con CUI N° 2250752. "Mejoramiento de los servicios educativos en E.B.R. orientado a la Ecoeficiencia en la II.EE. Independencia Nacional de la ciudad de Puno", remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Memorandum N° 4205-2022-GR PUNO-GRI, donde sustenta e indica un saldo de libre disponibilidad por el monto de S/. 300,000.00 soles que no ejecutara en el presente año de la específica de gasto 2.6.2 3.99 2 Costo de Construcción por Contrata; respecto su Presupuesto Institucional Modificado; por consiguiente la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante del Informe N° 1018-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Proyectos de Inversión Pública, para habilitar crédito presupuestario al PIP con CUI N° 2435576; que está a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Programa Regional de Riego y Drenaje, por la suma de S/. 300,000.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1474-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 300,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 599 -2022-GR PUNO/GR

17 NOV. 2022

Puno,



Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2022

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
5 RECURSOS DETERMINADOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA A PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	HABILITACION	ANULACION
001				SEDE PUNO		300,000
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		300,000
		0090		LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		300,000
			2250752	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN E.B.R. ORIENTADO A LA ECOEFICIENCIA EN LA ILEE INDEPENDENCIA NACIONAL DE LA CIUDAD DE PUNO		300,000
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		300,000
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	300,000	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	300,000	
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	300,000	
			2435576	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO LACALACA - CALLAZA DEL DISTRITO DE HUACULLANI - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO	300,000	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000	
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	300,000	300,000
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	300,000	300,000
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	300,000	300,000

